



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 29 de Octubre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.238, de fecha 26.10.2015 emitido por ADMINISTRACIÓN;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 29.10.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°12.105 .-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ROSA TAPIA ROJO, RUT N° [REDACTED]** por servicio de cóctel para 100 personas, para invitados quienes participaran en premier de la película, "La mujer de Barro" la cual fue grabada en nuestra comuna y contará con la presencia de autoridades locales provinciales y regionales, a realizarse el día 31.10.2015, a partir de las 22:00 Hrs en Dependencias del Edificio Consistorial. Solicitado por ADMINISTRACIÓN.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$167.500.- (Ciento sesenta y siete mil quinientos pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.12.003.001.006 "Alcaldía, ceremonias" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE